



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2017-MPT

Pampas, 07 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe N° 209-A-2017-MPT/GPP, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita reconsideración de la propuesta de Incorporación de Mayores Fondos Públicos, dentro del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42°, inciso 42.1 Incorporación de Mayores Fondos Públicos: literal d) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales.



Que, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 43°, inciso 43.1 Incorporación de los intereses generados por depósitos efectuados por las entidades provenientes de fuentes distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de créditos externo, se incorporan, mediante resolución del titular de la entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las fuentes de financiamiento que los generan, previo a su ejecución.

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2014, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;



Que, mediante Informe N°209-A-2017-MPT/G, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita reconsideración de la propuesta de Incorporación de Mayores Fondos captados hasta el mes de Junio del presente año solicitado mediante Informe Presupuestal N° 014-2017-MPT/GPP;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del Artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 022-2017/MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores ingresos e intereses captados hasta el mes de Junio del año fiscal 2017, los cuales constituyen mayores fondos que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional 2017, mediante modificación presupuestal a nivel institucional vía Créditos Suplementarios, hasta por la suma de Treinta y dos mil con 00/100 nuevo soles (S/ 32,000.00), por la fuente de financiamiento, de recursos determinados la misma la nota modificatoria de ingresos y gastos que forman parte de la presente Resolución;



INGRESO		EN NUEVOS SOLES
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.	
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales	
Genérica de Gasto	: 1.1 –Impuestos y Contribuciones Obligatorios	
MONTO	:	S/. 32,000.00
	TOTAL INGRESOS	S/. 32,000.00



El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción Específica del Ingreso por Rubros de Financiamiento, se presenta en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS		EN NUEVOS SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.	
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales	
ACTIVIDAD	:	
GASTOS		
2.3. - Bienes y Servicios		S/. 32,000.00
TOTAL ACTIVIDAD		S/. 32,000.00
	TOTAL RUBRO 08	S/. 32,000.00
	TOTAL PLIEGO	S/. 32,000.00

ARTÍCULO 2°. - La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°: ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE (I)

